



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N°20158939313

===== 0 =====

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. °00015-2020-GM-MDSA**

San Antonio, 06 de marzo del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO – CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°304-2020-SGLCP-MDSA, de fecha de recepción 06 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano en su calidad de Jefe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de San Antonio Cañete, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDSA/CS** denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR EN SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, registrado con condigo CUI. N° 2245962, con un valor referencial de **S/1, 696,131.41**.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las bases para la realización de los procesos de selección según la Ley y su reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, en observancia al numeral 42.3) del Artículo 42° del acotado Reglamento, señala que: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”*;

Que, mediante Informe N°065-A-2020-GDHPs-MDSA de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el requerimiento para la ejecución de obra del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR EN SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, a fin de dotar de infraestructura y mejora la calidad de vida de la población del distrito de san Antonio, provincia de cañete, departamento de lima.

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N°0250-2020-GPP-MDSA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR EN SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, registrado con código CUI N°2245962, por el monto de S/1, 696.131.41, Adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N°000260-2020;

Que, según el documento del Visto, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°002-2020-CS/MDSA denominado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°2015893913

===== 0 =====

**"CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR EN SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con condigo CUI. N° 2245962, con un valor referencial de *S/1, 696,131.41*, y que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatoria, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.3), como responsable de las contrataciones, remite el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, con Informe N°020-2020-GAF-MDSA, el Gerente de Administración y Finanzas, considera viable y sugiere remitir el presente según lo solicitado para evaluación, análisis y aprobación correspondiente, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas según Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°066-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Antonio, considera procedente la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDSA/CS denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR EN SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con condigo CUI. N° 2245962, con un valor referencial de *S/1, 696,131.41*.

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

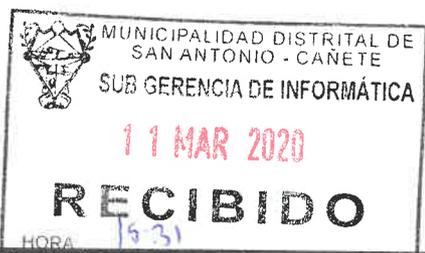
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDSA/CS denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR EN SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con condigo CUI. N° 2245962, con un valor referencial de *S/1, 696,131.41*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Entidad la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
CPC Manuel Augusto Garcia Hoaman  
GERENTE MUNICIPAL

Jr. P. Advincula Quispe ch. N°131  
Plaza de Armas – Telf: 5309655

Web: [www.munisanantonio.gob.pe](http://www.munisanantonio.gob.pe)  
Correo: [munisanantonio@hotmail.com](mailto:munisanantonio@hotmail.com)